



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 31 de agosto de 2022  
**P.I.E. N° 982/2021-2022**



Señor:  
Luís Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

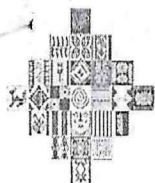
De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por el senador Santiago Ticona Yupari, quien solicita al señor Ministro de Hidrocarburos y Energías, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe con documentación de respaldo, desde qué año Bolivia realiza la importación de hidrocarburos y de que países en la actualidad. Asimismo, cuál es el volumen de importación en los últimos 10 años de hidrocarburos importados por Bolivia, de qué países y qué tipo de hidrocarburos. --- 2. Informe con documentación de respaldo, cuáles han sido los precios de importación de hidrocarburos en los últimos 10 años, detalle país de origen y tipo de hidrocarburo. --- 3. Informe con documentación de respaldo, cuáles son las condiciones en las que se realiza las importaciones. Asimismo, el costo de importación por año, por país y por tipo de hidrocarburo y quien realiza la contratación de las cisternas. --- 4. Informe con documentación de respaldo, sobre las inspecciones efectuadas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos –ANH, a las estaciones de servicio de localidades y zonas fronterizas y/o limítrofes a objeto de verificar su correcto funcionamiento durante las gestiones 2017-2022. --- 5. Informe con documentación de respaldo, cuál es el tipo de facturación que utilizan las estaciones de servicio ubicadas en zonas y localidades fronterizas y/o limítrofes en referencia a la venta de gasolina y diésel oil a medios de transporte. Asimismo, cuáles son los requisitos para que las movilidades puedan acceder a este servicio. --- 6. Informe con documentación de respaldo, cuál es la nómina de las estaciones de servicio de localidades y zonas fronterizas y/o limítrofes a nivel nacional. Asimismo, a cuáles se les suspendió de manera temporal o definitiva sus licencias u otras sanciones, señalando la estación de servicio y el motivo por el cual se aplicaron estas sanciones. --- 7. Informe con documentación de respaldo, cuáles son los requisitos, permisos para poder inaugurar una estación de servicio. Asimismo, si tiene un informe detallado de las estaciones de servicio que venden gasolina, diésel oil, gas a motorizados que no cuentan con los documentos establecidos, “Chutos” puesto que en la actualidad se tiene un estimado de doscientos mil autos indocumentados que gozan de este recurso sin previa regulación.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Simona Quispe Apaza  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
Sen. Maguel Angel Rojas Vargas  
TERCER SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
**RECIBIDO**

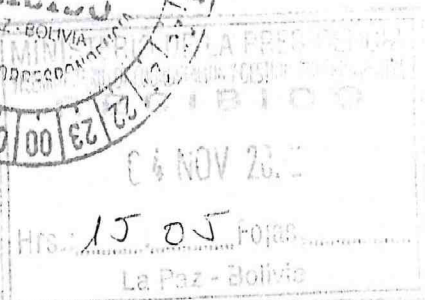
07 NOV 2022

09:00

La Paz, 27 de octubre de 2022  
MHE-DGAJ-UAJ/2022-1016



Señor  
Lic. Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente



**Ref. Respuesta a Petición de Informe Escrito (P.I.E.) N° 982/2021-2022**

Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su autoridad, a objeto de responder la Petición de Informe Escrito (P.I.E.) N° 982/2021-2022 solicitada por el Senador Santiago Ticona Yupari, en el marco de su rol de fiscalización a los Órganos del Estado e Instituciones Públicas.

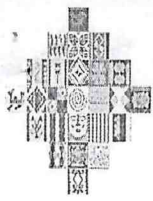
Al respecto, conforme lo dispuesto por el numeral 7 del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo, esta Cartera de Estado adjunta a la presente la información requerida por el peticionante.

Con este motivo, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Franklin Moreno Ortiz  
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

FMO/MVMR/ASAH/dgq  
C.c. Archivo  
C.c. Despacho  
Adj. Lo señalado  
HRE 2022-13931





## RESPUESTA PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 982/2021 – 2022

1. ***“Informe con documentación de respaldo, desde qué año Bolivia realiza la importación de hidrocarburos y de qué países en la actualidad. Asimismo, cuál es el volumen de importación en los últimos 10 años de hidrocarburos importados por Bolivia, de qué países y de qué tipo de hidrocarburos.” (sic)***

### **Respuesta.-**

Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB informa que, conforme lo establecido en el parágrafo VI del Artículo 17 de la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos, realiza la importación de hidrocarburos por sí o por contratos celebrados con personas individuales o colectivas, públicas o privadas, desde el año 2005; sin perjuicio de lo señalado, la importación de hidrocarburos líquidos se encuentra en función al comportamiento de la oferta y la demanda en el mercado interno.

Asimismo, la importación de hidrocarburos líquidos: Diésel Oil e Insumos y Aditivos para la obtención de gasolinas, es efectuada desde Argentina, Perú, Brasil, Chile, Paraguay y de Ultramar.

Por otra parte, el volumen importado de Diesel Oil e Insumos y Aditivos en los últimos 10 años por país de origen, se encuentra detallado en el Anexo N° 1.

2. ***“Informe con documentación de respaldo, cuáles han sido los precios de importación de hidrocarburos en los últimos 10 años, detalle país de origen y tipo de hidrocarburo”. (sic)***

### **Respuesta.-**

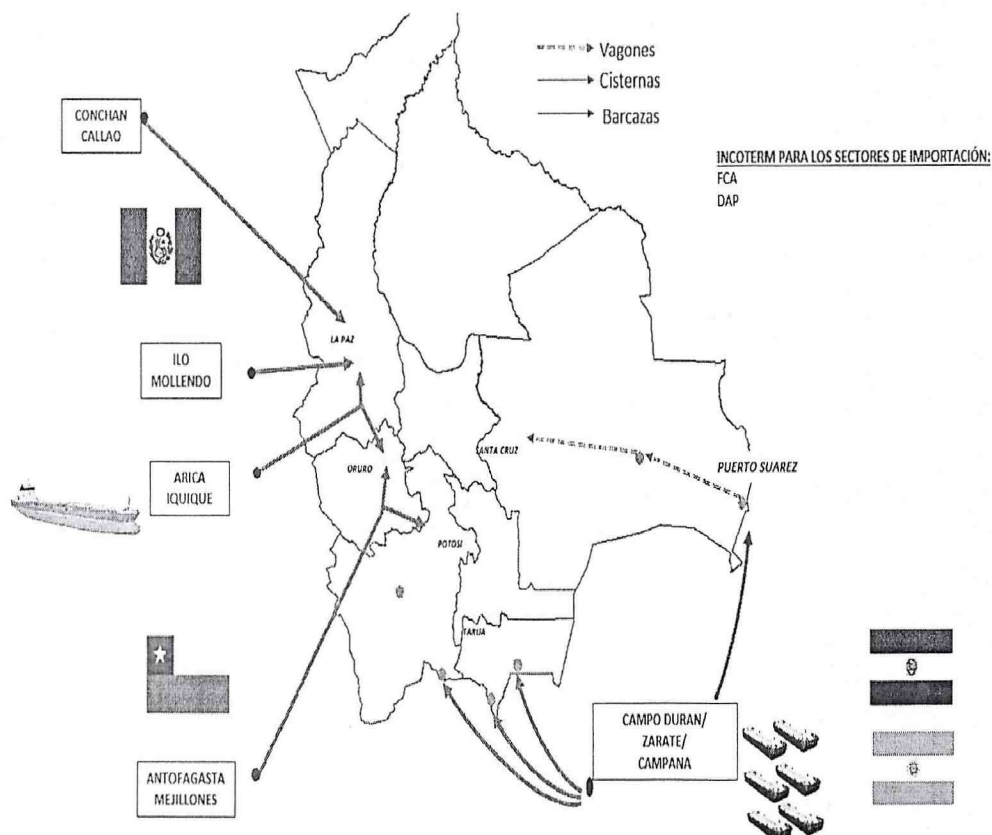
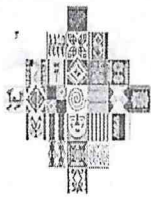
YPFB, remite lo solicitado en Anexo N°2.

3. ***“Informe con documentación de respaldo, cuáles son las condiciones en las que se realiza las importaciones. Asimismo, el costo de importación por año, por país y por tipo de hidrocarburo y quién realiza la contratación de las cisternas”. (sic)***

### **Respuesta.-**

YPFB en el siguiente gráfico, muestra las condiciones en las que se realiza la importación de hidrocarburos líquidos:





Asimismo, los costos de importación, por país y por tipo de producto, fueron detallados en el Anexo N°2.

Respecto de la contratación de cisternas, YPFB realiza de manera anual la contratación del servicio de Transporte Internacional y Nacional.

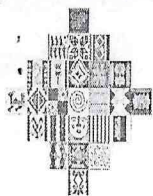
4. ***“Informe con documentación de respaldo, sobre las inspecciones efectuadas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, a las estaciones de servicio de localidades y zonas fronterizas y/o limítrofes a objeto de verificar su correcto funcionamiento durante las gestiones 2017-2022.” (sic)***

Respuesta.-

La Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH informa que, realiza a nivel nacional, supervisiones a las Estaciones de Servicio incluidas las que se encuentran en localidades y zonas fronterizas y/o limítrofes, mediante inspecciones técnicas, como se detalla a continuación:

- Inspección de verificación de cantidad
- Inspección de verificación de infraestructura y seguridad
- Inspección Anual para Renovación de Licencia de Operación
- Inspección de verificación de calidad

5. ***“Informe con documentación de respaldo, cuál es el tipo de facturación que utilizan las estaciones de servicio ubicadas en zonas y localidades fronterizas y/o limítrofes en referencia a la venta de gasolina y diésel oil a medios de transporte.”***



***Asimismo, cuáles son los requisitos para que las movilidades pueden acceder a este servicio.” (sic)***

**Respuesta.-**

Respecto al tipo de facturación que utilizan las estaciones de servicio ubicadas en zonas y localidades fronterizas y/o limítrofes, corresponderá al peticionante remitirse a la instancia pertinente.

En cuanto a los requisitos para que las movilidades puedan acceder a la compra de gasolina y/o diésel, es indispensable que todo vehículo porte la placa de circulación que debe ser registrada y habilitada en el sistema B-SISA, que es propio y administrado por la ANH.

6. ***“Informe con documentación de respaldo, cuál es la nómina de las estaciones de servicio de localidades y zonas fronterizas y/o limítrofes a nivel nacional. Asimismo, a cuáles se le suspendió de manera temporal o definitiva sus licencias u otras sanciones, señalando la estación de servicio y el motivo por el cual se aplicaron éstas sanciones”. (sic)***

**Respuesta**

De acuerdo a lo informado por la ANH, la nómina de Estaciones de Servicio de localidades y zonas fronterizas y/o limítrofes a nivel nacional, puede ser obtenida en la página web [www.anh.gob.bo](http://www.anh.gob.bo).

Respecto a la información sobre a cuáles Estaciones de Servicio se le suspendió de manera temporal o definitiva sus licencias u otras sanciones, se aclara que, con la única finalidad de otorgar una respuesta precisa, corresponderá al peticionante especificar de que periodo requiere la información solicitada.

7. ***“Informe con documentación de respaldo, cuáles son los requisitos, permisos para poder inaugurar una estación de servicio. Asimismo, si tiene un informe detallado de las estaciones de servicio que venden gasolina, diésel oil, gas a motorizados que no cuentan con los documentos establecidos, “Chutos” puesto que en la actualidad se tiene un estimado de doscientos mil autos indocumentados que gozan de este recurso sin previa regularización.” (sic)***

**Respuesta.-**

La normativa no establece requisitos y/o permisos para inaugurar una estación de servicio. Asimismo, como se señala en la segunda parte de la respuesta N° 5, todo vehículo para ser abastecido de combustible debe contar con la placa de circulación que debe ser registrada y habilitada en el sistema B-SISA.

